

RESOLUCIÓN No. 185

(08 JUNIO 2022)

Por la cual se modifican los artículos segundo y tercero de la Resolución No. 0359 del 16 de diciembre de 2015 "Por la cual se crea el Comité de Gestión del Riesgo de la UAE Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC".

LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el inciso final del artículo 11 del Decreto 985 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 985 de 14 de mayo de 2012, señala en el numeral 1 del artículo 9° como una de las funciones de la Agencia ITRC, asignada a la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo la de "(...)1. Desarrollar programas anuales de auditoría que prioricen aquellos asuntos de **mayor riesgo** dentro de la administración de tributos, aduanas, control de régimen cambiario de importaciones y exportaciones a cargo de la DIAN, contribuciones parafiscales a cargo de la UGPP y rentas de la Nación a cargo de la entidad administradora de monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, sin perjuicio de las funciones de las Oficinas de Control Interno de cada una de las entidades. (...)" Negrilla fuera del texto.

Que el numeral 2 del artículo 3° del Decreto 985 de 2012, Modificado por el artículo 2 del Decreto 074 de 2022, señala como función del Director General "(...) 2. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento de las funciones de la entidad (...)".

Que, mediante la Resolución No. 0359 del 16 de diciembre de 2015, la Directora General de la Agencia ITRC creó el Comité de Gestión de Riesgos de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC) para abordar las actividades relacionadas para priorizar los asuntos de mayor riesgo que se incluyen en el Programa Anual de Inspecciones y aprobar la apertura de inspecciones extraordinarias.

Que, la Resolución No. 0359 del 16 de diciembre de 2015, señala en el artículo 2, los integrantes que conforman el Comité de Gestión de Riesgos y entre estos incluye al Subdirector (a) de Investigaciones Disciplinarias.

Continuación de la Resolución Por la cual se modifican los artículo segundo y tercero de la Resolución No. 0359 del 16 de diciembre de 2015 "Por la cual se crea el Comité de Gestión del Riesgo de la UAE Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC".

Que, durante la revisión de las funciones del Comité de Gestión de Riesgo, se identificó la necesidad de actualización de éstas para alinearlas acorde con los productos requeridos por la Agencia y presentados por la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, siendo estos indispensables para la toma de decisiones sensibles y estratégicas con respecto a la identificación de las inspecciones que harán parte del Programa Anual de Inspecciones (PAI).

Que, de conformidad con los Decretos 074 y 075 del 21 de enero de 2022, por los cuales se modifican, tanto la estructura como la planta de personal de la U.A.E de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-Agencia ITRC" respectivamente; se genera necesidad de modificar la resolución No. 0359 del 16 de diciembre de 2015 para actualizar la denominación de los integrantes del Comité de Gestión de Riesgos de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC)

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Modificar el artículo 2° de la resolución No. 359 del 16 de diciembre de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN. El Comité de Gestión de Riesgo estará conformado por:

- 1. El Director General de la Agencia
- 2. El Subdirector de Auditoría y Gestión del Riesgo
- 3. El Subdirector de Instrucción Disciplinaria
- 4. El Subdirector de Asuntos Legales
- 5. El Experto Misional

PARÁGRAFO: A las sesiones del Comité podrán ser invitados funcionarios de la Subdirección de Auditoría y Gestión de Riesgos, que por su rol o conocimiento técnico de algún tema específico se requiera.

ARTÍCULO 2°- Modificar el artículo 3° de la resolución No. 359 del 16 de diciembre de 2015, el cual quedará así:

Continuación de la Resolución Por la cual se modifican los artículo segundo y tercero de la Resolución No. 0359 del 16 de diciembre de 2015 "Por la cual se crea el Comité de Gestión del Riesgo de la UAE Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC".

ARTÍCULO 3. FUNCIONES. Serán funciones del Comité de Gestión del Riesgo, las siguientes:

- a) Analizar y aprobar los "Criterios de selección de asuntos a evaluar" propuestos por la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo. Estos permiten establecer el método empleado para seleccionar los temas que serán objeto de análisis cualitativo, cuantitativo, entrevistas, capacitaciones, pruebas de recorrido y demás actividades necesarias para conocer e identificar alertas y posibles riesgos.
- b) Analizar y aprobar los "Criterios de medición de capacidad operativa para la ejecución de inspecciones", propuestos por la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo. Estos son necesarios para determinar el número máximo de inspecciones que pueden ser ejecutadas por la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo en cada año.
- c) Analizar y aprobar los "Criterios de medición del indicador de exposición del fraude y la corrupción", propuestos por la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo. Estos permiten evaluar cuantitativamente cada uno de los asuntos inspeccionados con respecto a su exposición al fraude y la corrupción, y también para comparar su resultado tras la aplicación de actividades de mitigación adelantadas por las entidades.
- d) Analizar y aprobar los "Criterios de selección y priorización para inclusión en PAI", propuestos por la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo. Estos sirven para priorizar las necesidades de inspección que serán calificadas como asuntos de mayor riesgo, y que serán incluidas en el Programa Anual de Inspecciones.
- e) Aprobar las necesidades de inspección que se calificarán como asuntos de mayor riesgo y que serán incluidas en el Programa Anual de Inspecciones.
- f) Aprobar la inclusión en el Programa Anual de Inspecciones, de asuntos que surjan relacionados con posibles eventos de fraude y corrupción o de situaciones de alto impacto en la gestión de la DIAN, Coljuegos o UGPP en un periodo determinado, que se categoricen como inspecciones extraordinarias.

ARTICULO 3 °. Los demás artículos de la resolución No. 0359 del 17 de diciembre de 2015 "Por la cual se crea el Comité de Gestión del Riesgo de la UAE Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC", no se modifican y continuarán vigentes.

Resolución No. 185 de 2022

Hoja No. 4

Continuación de la Resolución Por la cual se modifican los artículo segundo y tercero de la Resolución No. 0359 del 16 de diciembre de 2015 "Por la cual se crea el Comité de Gestión del Riesgo de la UAE Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC".

ARTÍCULO 4º- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de junio de 2022.

Proyectó: Vladimir Ruzynke Castaño - Subdirector de Auditoría y Gestión del Riesgo

DIANA PATRICIA RICHARDSON PEÑA

Directora General

Revisó: Claudia Maldonado Avendaño- Subdirector de Asuntos Legales.